



PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXXII

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, viernes 16 de mayo de 2025

número 39

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MANOLO JIMÉNEZ SALINAS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS
Subdirectora del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVOCATORIA SIDS-001-2025 de la Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social del Estado de Coahuila de Zaragoza.	2
ACUERDO mediante el cual se establece el Protocolo de Actuación ante la presencia de temperaturas extremas en Escuelas de Educación Básica del Estado de Coahuila de Zaragoza.	3
CUENTA Pública 2024 de la Universidad Tecnológica de Ciudad Acuña.	16
ACUERDOS aprobados por el Instituto de Servicio Médico para los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila.	18

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

En observancia a la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en su artículo 171, y de conformidad con ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se convoca a los interesados en participar en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL que se señala a continuación, de conformidad con lo siguiente:

Convocatoria: SIDS-001-2025

ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS PARA SUPERVISIÓN FISE 2025, EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

No. de Licitación	Costo de bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
SIDS-LPNE-ADQ-001-2025	\$ 2,000.00	20/05/2025	20/05/2025 10:00 horas	27/05/2025 10:00 horas	29/05/2025 14:00 horas

LAS SIGUIENTES CONDICIONES Y REQUISITOS APLICAN A LA LICITACIÓN DERIVADA DE ESTA CONVOCATORIA

Las empresas participantes deberán de contar con el su Certificado de Aptitud del Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal, expedido por la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente a la fecha de presentación de propuestas.

- Consulta, adquisición y venta de bases de la licitación: las bases se encuentran disponibles en el Sistema Estatal de Contrataciones Públicas "SECOP" en la página oficial de Secretaría de Finanzas y en el domicilio de la convocante, en la Dirección de Procesos de Contratación de la Subsecretaría de Infraestructura Social, de la Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social en Blvd. Fundadores cruce con Blvd. Centenario de Torreón, Centro de Gobierno, Planta Baja, S/N, C.P. 25294 en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, al teléfono 01 (844) 6981000 ext. 7828, de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas, los días del 16 de Mayo al 20 de Mayo de 2025 La forma de pago es: en la página www.pagatacil.gob.mx, mediante los recibos que genera el sistema o con depósito bancario en la Cuenta Núm.: 0829705089 de la Institución Banco Mercantil del Norte, S.A., a favor de: la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

- El idioma en que deberán presentar las proposiciones de la Licitación será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse las proposiciones de la Licitación será: Peso mexicano.
- El pago para la Licitación se realizará: a los 30 días naturales contados a partir de que se entregue la factura correspondiente a satisfacción del usuario.
- Origen de los recursos para la Licitación: Autorizados por la Coordinación General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza Fondo de Infraestructura Social para las Entidades. FISE(RAMO 33) (aplicación estatal).
- Anticipo para la licitación: 50% de anticipo previa presentación de la fianza y factura correspondiente.
- Plazo de entrega de unidades 7 días naturales a partir de la emisión del fallo
- Lugar de entrega de los bienes: En la Subsecretaría de Infraestructura Social, ubicada en Blvd. Fundadores cruce con Blvd. Centenario de Torreón, Centro de Gobierno, Planta Baja, S/N, C.P. 25294 en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas.
- No podrán participar en la licitación las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Todos los actos derivados de la presente Licitación Pública Nacional se llevarán a cabo en la Sala de Licitaciones de la Subsecretaría de Infraestructura, Social de la Secretaría de Inclusión y Desarrollo Social del Estado de Coahuila de Zaragoza, se llevarán a cabo con la presencia física de cada uno de los representantes de las empresas participantes y conforme a lo establecido en las Bases de la Licitación Pública Nacional.

Busqueda en SECOP:

1. <https://www.sefincoahuila.gob.mx/sistemas/Secop/>
2. Convocatoria
3. Código 1
4. Documentos del Procedimiento

SALTILLO, COAHUILA, A 16 DE MAYO DE 2025
LIC. MARÍA MAGDALENA MARTÍNEZ ÁLVAREZ
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE LA
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y DESARROLLO SOCIAL
RUBRICA.

MTRO. EMANUEL JOSÉ DE JESÚS GARZA FISHBURN, Secretario de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 116, 117 y 118 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 18 fracción V, 19 fracción VI y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 9 fracción I de la Ley Estatal de Educación y 8 numeral 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación; y

CONSIDERANDO

Que para el Estado de Coahuila de Zaragoza resulta indispensable continuar con las acciones encaminadas a fomentar la seguridad y salud de las y los alumnos, así como de la comunidad escolar.

Que la extensión de la cultura de la prevención es el mejor sistema de seguridad y que con ella podemos minimizar los riesgos en el ámbito escolar y su contexto más próximo, disponiendo de un protocolo o un plan de acción que disminuya en gran medida el margen de error ante una situación que afecte a la salud de los integrantes de la comunidad educativa, preparando las intervenciones y asignando tareas específicas a quienes tienen la responsabilidad de cuidar de toda la comunidad y, en especial, del alumnado.

Que ante las situaciones de riesgo asociadas a temperaturas extremas que se presentan en el Estado, se plantea la necesidad de desarrollar un protocolo de actuación que planifique y desarrolle las acciones que resulten necesarias para salvaguardar la integridad de los niños, niñas y adolescentes.

Que el año 2023 destacó por diversos fenómenos climáticos a lo largo del año; no obstante, uno de los fenómenos más importantes, fue el establecimiento de un episodio de El Niño, que se manifestó entre otros por el incremento de las temperaturas. El año finalizó como el más cálido registrado en comparación con los últimos 174 años de observaciones a escala mundial. Este hecho contribuyó a consolidar al año 2023 como el noveno año consecutivo caracterizado por ser uno de los más calurosos, abarcando el periodo comprendido entre 2015 y 2023.

Que las temperaturas bajas provocan a las y los estudiantes de educación básica desconcentración, desánimo y estrés. Esto es parte de lo que sienten los niños y niñas cuando están al interior de una sala de clases fría y poco acogedora, lo que impacta negativamente en su capacidad de aprender.

Que la Secretaría de Educación requiere, a través del presente documento, proporcionar pautas, procedimientos y forma de actuación, que den respuesta a las posibles situaciones provocadas por las temperaturas extremas que se presentan en cada una de las Regiones del Estado.

Que, en atención a lo expuesto con antelación, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO 002/2025, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE EL PROTOCOLO
DE ACTUACIÓN ANTE LA PRESENCIA DE TEMPERATURAS EXTREMAS EN
ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA**

**TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- El presente protocolo de actuación ante situaciones de temperaturas extremas, proporciona un marco de directrices para orientar a la comunidad educativa, de tal manera que pueda prepararse y dar una respuesta eficaz y efectiva, a las situaciones de temperaturas excepcionales.

Por lo que hace a las instituciones de sostenimiento privado, éstas podrán decidir si aplican el presente Protocolo o emiten uno propio, basándose en el presente documento, atendiendo a las características y necesidades de la institución.

La conveniencia de disponer en los centros educativos de un protocolo de actuación ante estos episodios, se concreta en los siguientes aspectos:

- a) Reducir el margen de error en las decisiones, al basarse en análisis preliminares de las medidas de organización, que deben implementarse en el centro educativo, teniendo en cuenta sus características específicas;
- b) Agilizar la respuesta en cada situación, al considerar previamente diversas opciones en relación con las medidas y acciones más adecuadas en cada caso;
- c) Minimizar la incertidumbre y proporcionar mayor seguridad a todos los integrantes de la comunidad educativa;
- d) Facilitar la comprensión de las medidas apropiadas para proteger la salud y el bienestar de las personas, así como la organización de las actividades y espacios de los centros educativos en las situaciones que resulten de aplicación; y
- e) Clarificar, con carácter previo, la distribución de responsabilidades y tareas para la adopción de las medidas organizativas pertinentes en el centro educativo.

Artículo 2.- El presente protocolo, tiene por objeto el salvaguardar el bienestar y salud de la totalidad de los integrantes de la comunidad educativa, garantizando la atención oportuna al alumnado ante la presencia de síntomas derivados de las temperaturas extremas.

Artículo 3.- Para efectos del presente Protocolo se entenderá por:

- a) Temperaturas Extremas: Temperaturas muy elevadas que ocasionalmente se dan en verano, así como las muy bajas del invierno, que suponen un riesgo para la salud y el bienestar de las personas, sobre todo de las más frágiles y vulnerables.
- b) Ola de calor: Período prolongado de temperaturas inusualmente altas y, a menudo, alta humedad. Se espera que se vuelvan más frecuentes y más graves en el futuro debido al cambio climático.
- c) Ola de Frío: Evento meteorológico que implica un enfriamiento del aire o la invasión de aire muy frío en un área determinada. Está marcado por una caída de la

temperatura promedio muy por debajo de las que se presentan en una región; pueden ir precedidas o acompañadas de importantes fenómenos meteorológicos invernales, como ventiscas o tormentas de hielo.

Artículo 4.- El Protocolo de Actuación ante la presencia de temperaturas extremas, está compuesto por etapas, las cuales deberán cumplirse para garantizar la salud y seguridad del alumnado de educación básica, así como de la comunidad educativa.

Artículo 5.- En caso de que la o el Titular de la institución educativa atendiendo a las instrucciones giradas por el nivel educativo tome una medida contemplada en el presente Protocolo, deberá respaldarla con un acta de hechos, la cual será remitida al nivel correspondiente de manera inmediata.

TÍTULO SEGUNDO DE LAS OLAS DE CALOR Y EL FRÍO INTENSO

CAPÍTULO PRIMERO DE LAS OLAS DE CALOR

Artículo 6.- FASE 1 – PREPARACIÓN

El o la Titular de cada institución de educación básica, deberá:

- a) Durante los meses de febrero y marzo:
 1. Revisión de los espacios e instalaciones, a fin de verificar que se cuenten con las condiciones para hacer frente a las altas temperaturas;
 2. Revisión del botiquín, para que contenga elementos básicos que mitiguen las consecuencias de las altas temperaturas, así como la picadura de insectos; y
 3. Revisión y actualización de los modelos de comunicación de activación del protocolo a la comunidad y a la estructura educativa de referencia del centro educativo, para su remisión inmediata si resultara necesario.

- b) Durante el mes de abril, se deberá:
 1. Proporcionar información a la comunidad escolar, acerca de las implicaciones del calor en su salud, recomendaciones emitidas por las autoridades en materia de protección civil y salud en el Estado, así como las medidas a tomar, en caso de que se produjera algún incidente relacionado con las altas temperaturas;
 2. Proporcionar orientación a los padres, madres y/o tutores en cuanto a la vestimenta que resulte adecuada para las temporadas de calor extremo, atendiendo a las recomendaciones emitidas por las autoridades en la materia;
 3. Acatar las instrucciones y medidas establecidas por la Subsecretaría de Educación Básica, relativas a las altas temperaturas;
 4. Elaborar como parte de las actividades de índole educativa, carteles informativos, en conjunto con el alumnado, con consejos emitidos por las autoridades de salud y protección civil, para evitar episodios relacionados con golpes de calor;

5. Informar constantemente a los padres, madres y/o tutores que sus hijos, hijas y/o pupilos se deberán mantener hidratados, así como el tipo de ropa que podrán presentarse;
6. Prestar atención al alumnado con enfermedades crónicas para evitar la deshidratación, cuando así lo informen los padres o madres de familia y tutores;
7. Permanecer en los lugares más frescos del centro educativo;
8. Contar con las planeaciones académicas listas para entregar a las madres, padres y/o tutores, en caso de que se ordene aprendizaje en casa;
9. Recomendar la utilización de protectores solares para asistir a la escuela; y
10. Establecer comunicación constante con padres de familia y tutores.

Artículo 7.- FASE 2 – ACTIVACIÓN Y MEDIDAS DE ORGANIZACIÓN

La activación del protocolo será en los meses de mayo a septiembre, aunque podría adelantarse o posponerse en función de las circunstancias climatológicas que se presenten anualmente.

Para la aplicación de las medidas de organización, así como la activación del protocolo se informará a la comunidad educativa por escrito, atendiendo a las distintas regiones del Estado, así como de acuerdo con las circunstancias climatológicas.

Criterios para la activación del protocolo:

- a) Corresponde al o a la Titular de cada institución de educación básica, la activación del protocolo, previa instrucción del nivel educativo de la Subsecretaría de Educación Básica;
- b) El protocolo se activará en función del nivel de alerta que proceda, atendiendo a las distintas regiones del Estado, según la predicción de temperaturas que establezca la autoridad de Protección Civil. Los niveles de alerta que pueden establecerse son los siguientes:
 - Nivel Verde (o nivel 0): no se prevé que se superen los 35° C durante cinco días consecutivos. Las clases continuarán de manera normal;
 - Nivel Amarillo (o nivel 1): Se prevé la superación de 36° C durante uno o dos días seguidos. El horario será de acuerdo a lo establecido por el artículo 8 en su inciso b); y
 - Nivel Rojo (o nivel 2): se prevé la superación de los 40° C durante cinco o más días seguidos. Educación en casa.

En los niveles de alerta 1 o amarillo y 2 o rojo de superación de las temperaturas umbrales, se activará el protocolo para procurar el bienestar y la protección de los integrantes de la comunidad educativa.

Artículo 8.- MEDIDAS ORGANIZATIVAS A ADOPTAR

- a) Con carácter general debe evitarse la realización de actividades en los espacios que resulten más calurosos, permitiendo el traslado del alumnado a zonas más frescas de la institución educativa, en la medida de lo posible;
- b) El horario general de los centros educativos de los niveles de educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, atendiendo la región en la que se ubique, se deberá establecer según los siguientes supuestos:
 1. Si el pronóstico de temperatura es de 35° C a las 7:00 am y dicha temperatura irá en aumento según el centro meteorológico, la salida de los alumnos del turno matutino será a las 11:30 am, mediante aviso previo a los padres de familia; así mismo para el turno vespertino, si las condiciones climatológicas permanecen igual, la entrada a las instituciones será a las 3:00 pm, cubriendo su horario regular para la salida de este turno;
 2. Para el turno vespertino, si el pronóstico de temperatura excede de los 40° C se suspenderán clases y éstas se llevarán a cabo en educación en casa;
 3. Se podrá flexibilizar el horario del alumnado, atendiendo a las regiones del Estado, con la finalidad de adaptarse a las circunstancias de altas temperaturas excepcionales; y
 4. Si el centro educativo cuenta con las condiciones necesarias para mitigar las altas temperaturas, los horarios se realizarán de manera regular, sin suspensión de clases.

Además de las medidas que se establecen atendiendo a los horarios, se deberán adoptar las siguientes consideraciones:

1. Las inasistencias del alumnado al centro educativo, derivado de las altas temperaturas establecidas en los incisos que anteceden, podrán considerarse justificadas;
2. En cuanto a las actividades complementarias y extraescolares, si las hubiese, estas serán aplazadas o suprimidas, atendiendo a los criterios anteriores y a las recomendaciones de las autoridades de protección civil y salud en el Estado;
3. Se permitirá al alumnado la ingesta de agua y/o bebidas hidratantes, de acuerdo a la normatividad aplicable, con el fin de que se mantenga lo suficientemente hidratado;
4. Para el caso de las ceremonias de graduación, estas quedarán sujetas a los acuerdos que se tomen entre el o la Titular de cada institución de educación básica y los padres de familia, previa autorización del nivel y/o la Subsecretaría de Educación Básica, evitando que dichas ceremonias sean al aire libre durante los horarios con más pico de calor;
5. Se suspenderán las actividades al aire libre;
6. Los trabajadores de la educación adscritos a las instituciones educativas, deberán cumplir su jornada laboral en su centro de trabajo y llevarán a cabo los trabajos necesarios con los alumnos a distancia, a fin de que se logren los aprendizajes esperados dentro del ciclo escolar, evitando en todo momento el rezago escolar.

La o el Titular de cada institución educativa de sostenimiento público, en coordinación con los Jefes de Sector, Supervisores, el Colectivo Escolar (Totalidad de padres, madres y/o tutores de la institución educativa), de común acuerdo podrán tomar la decisión de suspender las clases de manera temporal, siempre y cuando las escuelas no cuenten con los elementos necesarios para mitigar el efecto de las olas de calor, previa aprobación del nivel educativo correspondiente.

El personal docente, en caso de que se establezca la educación en casa, deberá remitir actividades al alumnado con la finalidad de que cumplan con lo previsto por el plan y programa de estudio establecido.

Por lo que hace a las instituciones de Educación Inicial, el personal administrativo y de apoyo, realizarán las actividades pertinentes de acuerdo a su función y organización del centro.

Artículo 9.- Recomendaciones para la comunidad educativa en caso de olas de calor.

- a) El alumnado deberá mantenerse suficientemente hidratado, para lo cual deberán llevar al plantel agua suficiente para toda la jornada educativa;
- b) Proteger la cabeza con una cachucha o alguna prenda u objeto que cubra de los rayos del sol;
- c) Caminar por la sombra;
- d) Usar ropa holgada, fresca y de colores claros;
- e) Prestar atención al alumnado con enfermedades crónicas para evitar la deshidratación;
- f) Permanecer en los lugares más frescos del centro. Cierre de ventanas y cortinas o persianas, especialmente las de las fachadas expuestas al sol;
- g) Evitar la exposición prolongada al sol en las horas centrales del día (de 12 a 17 horas);
- h) Proteger adecuadamente la piel, la cabeza y los ojos; y
- i) Utilizar productos de protección solar adecuados.

Artículo 10.- En caso de necesitar aplicar los primeros auxilios por efectos del calor, por parte del personal de la institución, se estará al contenido del Anexo II

Artículo 11.- FASE 3 - DESACTIVACIÓN Y NORMALIZACIÓN

- a) La aplicación de las medidas organizativas podrá graduarse o moderarse de manera paulatina en función de la evolución de las condiciones climáticas, a consideración del nivel educativo correspondiente y tomando en cuenta las condiciones de cada región del Estado;
- b) El o la Titular de cada institución de educación básica, previa instrucción del nivel educativo, procederá a dar por finalizadas las medidas adoptadas en el momento en el que desaparezcan las condiciones climatológicas o las altas temperaturas excepcionales que provocaron su activación; y

- c) De la modificación de las medidas y de la desactivación del protocolo, se informará a la comunidad educativa por escrito. Además, se informará al Consejo de Participación Escolar.

CAPÍTULO SEGUNDO FRÍO INTENSO

Artículo 12.- FASE 1 – PREPARACIÓN

El o la Titular de cada institución de educación básica, deberá:

- a) Durante el mes de octubre:
1. Revisión de las instalaciones con la finalidad de contar espacios que proporcionen calor al alumnado; y
 2. Revisión y actualización de los modelos de comunicación de activación del protocolo a la comunidad y a la estructura educativa de referencia del centro para su remisión inmediata si resultara necesario.
- b) Durante el mes de noviembre, se deberá:
1. Proporcionar información a la comunidad escolar acerca de las implicaciones del frío en su salud, las recomendaciones emitidas por las autoridades en materia de protección civil y salud en el Estado, así como las medidas a tomar en caso de que se produjera algún incidente relacionado con las bajas temperaturas.
 2. Proporcionar orientación a los padres, madres y o tutores en cuanto a la vestimenta que resulte adecuada para las temporadas de frío extremo;
 3. Elaborar carteles informativos en conjunto con el alumnado con consejos emitidos por las autoridades en salud y protección civil para evitar episodios relacionados con hipotermia y congelamiento;
 4. Informar constantemente a los padres, madres y o tutores que sus hijos, hijas y/o pupilos se deberán mantener hidratados, así como el tipo de ropa que podrán presentarse;
 5. Prestar atención al alumnado con enfermedades crónicas;
 6. Permanecer en los lugares más cálidos del centro educativo;
 7. Contar con las planeaciones académicas listas para entregar a las familias, en caso de que se ordene aprendizaje en casa; y
 8. Establecer comunicación constante con padres de familia y tutores para la prevención de hipotermia, y enfermedades relacionadas al frío intenso.

Artículo 13.- FASE 2 – ACTIVACIÓN Y MEDIDAS DE ORGANIZACIÓN

La activación del Protocolo será en los meses de diciembre a marzo, aunque podría adelantarse o posponerse en función de las circunstancias climatológicas que se presenten anualmente.

La aplicación de las medidas de organización, así como la activación del protocolo se informará a la comunidad educativa por escrito, atendiendo a las distintas regiones del Estado.

Criterios para la activación del protocolo:

El Titular de cada institución educativa de sostenimiento público, en coordinación con los Jefes de Sector, Supervisores, el Colectivo Escolar, de común acuerdo podrán tomar la decisión de suspender las clases de manera temporal, siempre y cuando las escuelas no cuenten con los elementos necesarios para mitigar el efecto del frío extremo, previa autorización del nivel educativo.

En dicho supuesto, se procederá con aprendizaje en casa.

Artículo 14.- MEDIDAS ORGANIZATIVAS A ADOPTAR

- a) Deberá evitarse la realización de actividades al aire libre, permitiendo el traslado del alumnado a zonas más cálidas de la institución educativa, en la medida de lo posible;
- b) El horario general del centro educativo, atendiendo la región del Estado en la que se ubique, debe mantener según los siguientes supuestos:

En turno matutino:

- 1. En los niveles de Inicial, Preescolar y Educación Especial, una vez que el termómetro marque los cero grados centígrados (0°) a las 8:00 horas, los maestros deberán justificar las faltas o retardo de los alumnos;
- 2. En el nivel de Primaria los alumnos podrán ausentarse de manera justificada si la temperatura marca menos un grado centígrado (-1°) a las 7:00 horas;
- 3. En el nivel de Secundaria los alumnos podrán ausentarse de manera justificada si la temperatura marca menos dos grados centígrados (-2°) a las 6:00 horas;
- 4. Los padres de familia tendrán la decisión de enviar o no a sus hijos cuando se registren temperaturas bajo cero; y
- 5. El personal docente, administrativo y directivo de la institución educativa, deberán atender a los alumnos que asistan a la escuela.

En el turno vespertino, se suspenderán las clases presenciales de común acuerdo entre el Titular de cada institución educativa de sostenimiento público, los Jefes de Sector, Supervisores, el Colectivo Escolar, cuando las bajas temperaturas permanezcan y las condiciones de la escuela no permitan la permanencia del alumnado, previa autorización del nivel educativo correspondiente. En este caso se seguirán con aprendizaje en casa.

- c) Acatar las instrucciones y medidas establecidas por la Subsecretaría de Educación Básica, relativas a las bajas temperaturas;
- d) En cuanto a las actividades complementarias y extraescolares, si las hubiese, estas serán aplazadas o suprimidas;

- e) Permitir al alumnado la ingesta de bebidas calientes, que les permita regular la temperatura corporal;
- f) Se proporcionarán orientaciones al alumnado en cuanto a la vestimenta que resulte adecuada; y
- g) Se informará al personal del centro sobre las medidas a tomar en caso de que se produjera algún incidente relacionado con las bajas temperaturas.

El personal docente, en caso de que se establezca la educación en casa, deberá remitir actividades al alumnado con la finalidad de que cumplan con lo previsto por el plan y programa de estudio establecido.

Por lo que hace a las instituciones de Educación Inicial, el personal administrativo y de apoyo realizara las actividades pertinentes de acuerdo con su función y organización del centro.

Artículo 15.- Medidas Preventivas

En temporada de frío es importante tomar en cuenta las siguientes medidas preventivas:

- a) Higiene personal. Incluye lavado de manos frecuente, estornudo de etiqueta (cubriendo nariz y boca con el antebrazo), no escupir, no tocarse la cara con las manos sucias, limpieza y desinfección de superficies y objetos de uso común;
- b) Uso de ropa adecuada;
- c) Evitar cambios bruscos de temperatura y corrientes de aire;
- d) Consumir alimentos y complementos con alto contenido de vitamina C y D (frutas y verduras);
- e) Consumo abundante de líquidos; y
- f) Contar con las vacunas contra influenza y el COVID- 19.

Se recomienda:

- a) Cubrirse con varias prendas, ya que no solo calientan mejor que una ropa gruesa, sino que podrás acondicionarte de acuerdo con el lugar donde te encuentres;
- b) Evita utilizar doble media o calcetín porque se bloquea la circulación; utiliza calcetines de lana;
- c) Protégete el rostro, la cabeza, manos y orejas;
- d) Toma líquidos calientes para que mantengas tu temperatura corporal;
- e) Come frutas y verduras ricas en vitamina C como la naranja, el limón, la guayaba, fresas, ciruelas, pimientos, brócoli, entre otras;
- f) Beber mucha agua, preferiblemente al tiempo, mantener la hidratación corporal permite que el cuerpo regule mejor su temperatura;
- g) Al salir de un lugar caliente cubrirse la boca y nariz; y
- h) Evita los cambios frecuentes de temperatura de lugares donde te encuentres con aire acondicionado a espacios a la intemperie.

Se deberá seguir con atención el pronóstico meteorológico sobre el lugar en el que te encuentras, monitoreando las redes sociales del Gobierno del Estado y de la Secretaría de Educación.

Pon en práctica las recomendaciones que difunden las autoridades en materia de protección civil y salud a través de redes sociales y medios de comunicación.

Artículo 16.- En caso de necesitar aplicar los primeros auxilios por efectos del frío, por parte del personal de la institución, se estará al contenido del Anexo III.

Artículo 17.- FASE 3 - DESACTIVACIÓN Y NORMALIZACIÓN

- a) La aplicación de las medidas organizativas podrá graduarse o moderarse de manera paulatina en función de la evolución de las condiciones climáticas, previa instrucción del nivel educativo correspondiente;
- b) El Titular de cada institución educativa, previa autorización del nivel educativo correspondiente procederá a dar por finalizadas las medidas adoptadas en el momento en el que desaparezcan las condiciones climatológicas o las bajas temperaturas excepcionales que provocaron su activación;
- c) De la modificación de las medidas y de la desactivación del protocolo se informará a la comunidad educativa por escrito. Además, se informará al Consejo de Participación Escolar.

TRANSITORIOS

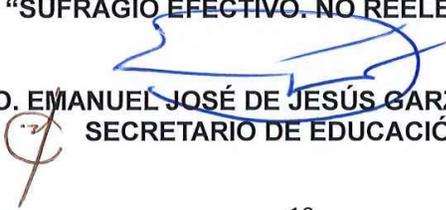
ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones contrarias al presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. La Dirección General de Protección Civil y Seguridad Escolar, atendiendo a las necesidades, implementará un sistema de capacitación que garantice que los directivos y docentes cuenten con los conocimientos necesarios que les permitan implementar el presente Protocolo.

DADO. En la ciudad de Saltillo, Coahuila a los 30 días del mes de abril de 2025.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”


MTRO. EMANUEL JOSÉ DE JESÚS GARZA FISHBURN
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

**ANEXO I
MODELO DE COMUNICACIÓN A LAS FAMILIAS**

**ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE LA PRESENCIA DE TEMPERATURAS
EXTREMAS EN ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

Ante la presencia de temperaturas extremas en el Estado de Coahuila y atendiendo las recomendaciones emitidas por las autoridades en materia de protección civil y salud, con respecto al aviso oficial de temperaturas excepcionales en el municipio de _____, y teniendo en cuenta las previsiones meteorológicas para los próximos días, se comunica a los padres y madres de familia, tutores o tutoras, que con la finalidad de asegurar la salud y seguridad del alumnado, así como de la comunidad educativa, se ha determinado activar el protocolo de actuación en la Escuela _____ ante temperaturas excepcionales.

Como consecuencia de esta situación, y con la finalidad de procurar el bienestar, la seguridad y la protección de los integrantes de esta comunidad educativa y, especialmente del alumnado, se aplicarán las siguientes medidas organizativas:

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____

Estas medidas se aplicarán desde el día ____ del mes ____ del año ____ y se mantendrán hasta el cese de las causas que las provocan, según la evolución de las condiciones climatológicas, de lo cual se informará oportunamente.

En estas circunstancias, se recomienda para el alumnado el uso de ropa adecuada.

Asimismo, se recomienda adecuar la cantidad y el contenido de la ingesta de líquidos, atendiendo a las condiciones meteorológicas previstas. Cualquier aclaración complementaria podrá ser proporcionada por el o la Titular de cada institución de educación básica.

**NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR(A)
Y SELLO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA**

ANEXO II
ACTUACIONES EN CASOS DE PRIMEROS AUXILIOS POR EFECTOS DEL CALOR

- a) **Para el caso que algún alumno, presente síntomas de agotamiento por el calor deberán:**
1. Trasladarlo a un lugar fresco, ventilado, con sombra y sin fuentes de calor cercanas;
 2. Informar a los padres, madres de familia y o tutor;
 3. Hidratarlo;
 4. Mantenerlo en reposo; y
 5. Recomendar que acuda al centro de salud para atención médica.
- b) **Para el caso de un cuadro muy grave o síntomas de golpe de calor deberán:**
1. Llamar inmediatamente a un servicio de emergencia 911 y seguir las recomendaciones;
 2. Llevar al alumno inmediatamente a un lugar fresco, ventilado, con sombra y sin fuentes de calor cercanas;
 3. Informar inmediatamente a los padres, madres de familia y o tutor;
 4. Colocar fomentos de agua tibia, o en su caso agua corriente en la frente;
 5. Darle de beber agua, si está consciente;
 6. No administrar medicamentos antifebriles; y
 7. No friccionar la piel con alcohol (porque causa intoxicación).
- c) **Para el caso que el que sufra el agotamiento o un golpe de calor sea otro miembro de la comunidad educativa deberán:**
1. Llevar a la persona inmediatamente a un lugar fresco, ventilado, con sombra y sin fuentes de calor cercanas;
 2. Darle de beber agua;
 3. Si es grave, llamar inmediatamente a un servicio de emergencia 911 y seguir las recomendaciones;
 4. Colocar fomentos de agua tibia, o en su caso agua corriente en la frente;
 5. No administrar medicamentos antifebriles;
 6. No friccionar la piel con alcohol (porque causa intoxicación); y
 7. Recomendar su traslado al centro médico que le corresponda.

ANEXO III
ACTUACIONES EN CASOS DE PRIMEROS AUXILIOS POR EFECTOS DE FRÍO

Hipotermia

Es la pérdida de la temperatura corporal por debajo de los 35°C, que puede ser causa de diversos daños físicos, incluyendo la muerte. Este proceso puede desarrollarse con rapidez (por ejemplo, por inmersión en agua fría) o de forma paulatina (exposición prolongada a un medio frío) y durar de horas a días, causada por aire o agua helada. La temperatura no tiene que estar bajo cero para que se presente la hipotermia.

Signos y síntomas

- a) Temblor en el cuerpo (empieza con un brazo o una pierna, luego es incontrolable e incluye el castaño de dientes).
- b) Incapacidad de seguir una conversación.
- c) Movimientos torpes de manos o piernas.
- d) Inhabilidad de pensar con claridad.
- e) Sensación de agotamiento.
- f) Pulso lento y presión arterial baja.
- g) Alucinaciones y comportamiento agresivo.

Los daños físicos e incluso la muerte pueden sobrevenir en 90 minutos. El peligro de muerte es especialmente serio si se está solo.

Acciones preventivas

- a) Evitar estar en lugares que ofrezcan peligro de enfriamiento corporal.
- b) Utilizar ropa especial para el clima.
- c) Procurar mantenerse secos.
- d) Cubrir la cabeza, nariz y orejas para evitar la pérdida de calor y su congelamiento.

¿Qué hacer ante la hipotermia?

- a) Llevar a la persona a un lugar cálido y cerrado, que no esté expuesto a las bajas temperaturas.
- b) Si se trata de algún alumno, informar inmediatamente a padre, madre de familia o tutor.
- c) Cubrir con una prenda seca y abrigadora
- d) En caso de que se trate de un alumno o alumna, informar inmediatamente a los padres o tutores.
- e) Si la persona está consciente, dar bebidas calientes. Nunca se debe dar alcohol.
- f) Si se encuentra solo, pedir ayuda lo antes posible.
- g) En caso de contar con el personal capacitado, estar preparado para dar RCP y en caso de que no se cuente, hablar inmediatamente al 911.

Congelamiento

Lesión que se produce por la acción de temperaturas bajas sobre regiones susceptibles como la nariz, orejas, dedos de manos y pies.

Se manifiesta con la piel fría, con hormigueos, dolor, entumecimiento y cambios en la coloración de la piel, que puede tornarse de color blanco o blanco cenizo. Cuando el tejido de la piel muere, es posible que una de las partes sea amputada. Solo sucede cuando las temperaturas caen por debajo de cero (Güemes, 2009).

Manejo inicial

- a) Quitar inmediatamente a la persona del frío.
- b) Cubrir la parte afectada, a menos que se encuentre a mucha distancia o sea complicado llegar a una unidad médica.
- c) No frotar la parte dañada, la fricción origina más afectaciones.
- d) Utilice agua tibia para descongelar, la sensibilidad de la parte afectada debe regresar en 30 minutos y se presentará roja, hinchada y con dolor.
- e) Si se trata de algún alumno, informar inmediatamente a padre, madre de familia o tutor.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD ACUNA		
		
Estado de Actividades Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 y 2023 (Cifras en Pesos)		
Concepto	2024	2023
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión	3,454,368.08	2,401,688.25
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos	33,348.77	0.00
Aprovechamientos	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	3,421,019.31	2,401,688.25
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	14,119,298.00	13,631,447.76
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	14,119,298.00	13,631,447.76
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios	0.00	0.00
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	17,573,666.08	16,033,136.01
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	16,938,506.75	14,515,910.41
Servicios Personales	13,003,780.82	10,829,381.33
Materiales y Suministros	1,003,578.92	1,058,521.12
Servicios Generales	2,931,147.01	2,628,007.96
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	0.00	0.00
Pensionamientos y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	1,705,233.96	1,712,120.68
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	1,705,233.96	1,712,120.68
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
Inversión Pública	0.00	0.00
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	18,643,740.71	16,228,031.09
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-1,070,074.63	-194,895.08

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

ING. LUIS MANUEL NAVARRO GALINDO
RECTOR

C.P. ALFONSO AVILA MENCHACA
CONTADOR GENERAL

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD ACUNA					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de diciembre de 2024 y 2023					
(Cifras en Pesos)					
Concepto	2024	2023	Concepto	2024	2023
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	1,912,017.07	2,226,112.43	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	24,974.65	259,089.81
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0.00	0.00	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	0.00	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	100,135.00	100,135.00
Total de Activos Circulantes	1,912,017.07	2,226,112.43	Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
Activo No Circulante			Total de Pasivos Circulantes	125,109.65	359,224.81
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	Pasivo No Circulante		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	55,142,202.52	55,142,202.52	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Muebles	3,202,303.61	2,074,615.21	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	561,522.86	497,142.86	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-8,184,018.83	-6,478,784.87	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total de Pasivos No Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total del Pasivo	125,109.65	359,224.81
Total de Activos No Circulantes	50,722,010.16	51,235,175.72	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
Total del Activo	52,634,027.23	53,461,288.15	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	55,142,202.52	55,142,202.52
			Aportaciones	0.00	0.00
			Donaciones de Capital	55,142,202.52	55,142,202.52
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	-2,633,284.94	-2,040,139.18
			Resultado del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	-1,070,074.63	-194,895.08
			Resultados de Ejercicios Anteriores	-1,183,013.01	-988,117.93
			Revalúos	0.00	0.00
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-380,197.30	-857,126.17
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	52,508,917.58	53,102,063.34
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	52,634,027.23	53,461,288.15

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

ING. LUIS MANUEL NAVARRO GALINDO
RECTOR

C.P. ALFONSO AVILA MENCHACA
CONTADOR GENERAL



INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO PARA LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA

SECCIÓN 38

Instituto de Servicio Médico para los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila.		
Estado de Actividades		
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 y 2023		
(Cifras en Pesos)		
Concepto	2024	2023
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión	570,101,991.46	530,415,276.54
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social (Nota EA-1)	566,654,042.77	526,457,647.39
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos	0.00	0.00
Aprovechamientos	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios (Nota EA-1)	3,447,948.69	3,957,629.15
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios	508,218.84	876,557.93
Ingresos Financieros (Nota EA-1)	452,853.54	763,163.75
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios (Nota EA-1)	55,365.30	113,394.18
Total de Ingresos y Otros Beneficios	570,610,210.30	531,291,834.47
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	646,494,949.30	649,755,817.67
Servicios Personales (Nota EA-2)	358,153,262.19	343,266,271.04
Materiales y Suministros (Nota EA-2)	97,613,933.22	120,738,712.07
Servicios Generales (Nota EA-2)	190,727,753.89	185,750,834.56
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	500,000.00	0.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales (Nota EA-2)	500,000.00	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Ayudas Financieras	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	3,074,996.87	10,563,524.05
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones (Nota EA-2)	2,636,395.63	5,032,494.17
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Otros Gastos (Nota EA-2)	438,601.24	5,531,029.88
Inversión Pública	0.00	0.00
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	650,069,946.17	660,319,341.72
Resultado del Ejercicio (Aherro/Desahorro)	-79,459,735.87	-129,027,507.25

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

Dr. Jorge Bill Soto Almaguer,
Director General

Lic. Axel Antonio Ramos Cervantes,
Director General de Área de Finanzas y Contabilidad.



SECCIÓN 38

INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO PARA LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA

Instituto de Servicio Médico para los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila.					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de diciembre de 2024 y 2023					
(Cifras en Pesos)					
Concepto	2024	2023	Concepto	2024	2023
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes (Nota ESF-1)	55,770,444.52	25,104,453.28	Cuentas por Pagar a Corto Plazo (Nota ESF-12)	45,266,694.52	49,217,826.65
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes (Nota ESF-3)	78,677,972.78	48,917,824.85	Documentos por Pagar a Corto Plazo (Nota ESF-12)	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios (Nota ESF-3)	30,287.00	0.00	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Inventarios (Nota ESF-4)	19,150,413.80	33,367,929.33	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes (Nota ESF-5)	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo (Nota ESF-14)	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes (Nota ESF-10)	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo (Nota ESF-13)	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes (Nota ESF-11)	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo (Nota ESF-15)	12,066,329.29	11,800,347.08
Total de Activos Circulantes	153,629,118.10	107,390,207.46	Otros Pasivos a Corto Plazo (Nota ESF-16)	112,609,549.84	39,354,237.78
Activo No Circulante			Total de Pasivos Circulantes	169,942,573.65	100,372,411.51
Inversiones Financieras a Largo Plazo (Nota ESF-6)	0.00	0.00	Pasivo No Circulante		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo (Nota ESF-3)	283,492,148.61	336,797,455.19	Cuentas por Pagar a Largo Plazo (Nota ESF-12)	39,999,908.57	127,664,121.74
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso (Nota ESF-8)	102,446,504.86	102,446,504.86	Documentos por Pagar a Largo Plazo (Nota ESF-12)	0.00	0.00
Bienes Muebles (Nota ESF-8)	58,872,215.00	56,146,598.75	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles (Nota ESF-9)	339,488.43	339,488.43	Pasivos Diferidos a Largo Plazo (Nota ESF-14)	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes (Nota ESF-8)	-132,120,180.52	-130,411,254.79	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo (Nota ESF-13)	0.00	0.00
Activos Diferidos (Nota ESF-9)	0.00	0.00	Provisiones a Largo Plazo (Nota ESF-15)	102,854,950.13	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes (Nota ESF-10)	0.00	0.00	Total de Pasivos No Circulantes	142,854,858.70	127,664,121.74
Otros Activos no Circulantes (Nota ESF-11)	0.00	0.00	Total del Pasivo	312,797,432.35	228,036,533.25
Total de Activos No Circulantes	313,030,176.38	365,318,792.44	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
Total del Activo	466,659,294.48	472,708,999.90	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00	0.00
			Aportaciones (Nota EVHP-1)	0.00	0.00
			Donaciones de Capital (Nota EVHP-1)	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio (Nota EVHP-1)	0.00	0.00
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	153,861,862.13	244,672,466.65
			Resultado del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro) (Nota EVHP-2)	-79,459,735.87	-129,027,507.25
			Resultados de Ejercicios Anteriores (Nota EVHP-2)	199,017,136.80	328,044,644.05
			Revalúos (Nota EVHP-2)	74,036,577.66	74,036,577.66
			Reservas (Nota EVHP-2)	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores (Nota EVHP-2)	-39,732,116.46	-28,381,247.81
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	153,861,862.13	244,672,466.65
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	466,659,294.48	472,708,999.90

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Dr. Jorge Díaz Salazar
Director General.

Lic. Axel Antonio Ramos Cervantes
Director General de Área de Finanzas y Contabilidad.

Instituto de Servicio Médico para los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila

COSTOS DE SERVICIOS QUE SE OTORGAN A PARTICULARES EN LAS CLÍNICAS DEL INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO PARA LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA APLICABLES EN EL EJERCICIO 2025

Los conceptos marcados con valor "variable" se representan de esta manera ya que el precio real depende de los precios de mercado de cada unidad (Región del Estado), así como el volumen o cantidad de servicio recibido, factores que determinan el precio final.

Procedencia: CLINICA SECCION 38	UNIDAD	PARTICULARES
Area: HOSPITAL		PRECIO 2025
SALA DE RECUPERACION	VALOR GENERAL	586.07
RENTA DE VENTILADOR	VALOR GENERAL	VARIABLE
COMIDA EXTRA	VALOR GENERAL	181.28
CUARTO INDIVIDUAL.	VALOR GENERAL	2,002.32
CUARTO TIPO SUITE	VALOR GENERAL	4,003.61
ELECTROCARDIOGRAMA	VALOR GENERAL	477.92
EQUIPO HEMODINAMICO	VALOR GENERAL	2,424.62
INCUBADORA	VALOR GENERAL	1,652.12
LLAMADA LOCAL	VALOR GENERAL	18.54
LAMPARA DE FOTOTERAPIA	VALOR GENERAL	506.76
MONITOREO FETAL	VALOR GENERAL	483.07
NEBULIZACIONES X SESION	VALOR GENERAL	87.55
NEONATAL TERAPIA INFANTIL	VALOR GENERAL	4,400.16
OBSERVACION 1 HR A 6 HR.	VALOR GENERAL	732.33
OXIGENO X HORA	VALOR GENERAL	162.74
CUNEROS	VALOR GENERAL	1,387.41
TERAPIA INTENSIVA	VALOR GENERAL	4,400.16
VENTILADOR DE VOL. INCLUYE O2	VALOR GENERAL	4,516.55
VENTILADOR NEWPORT INCLUYE O2	VALOR GENERAL	3,814.09
ALIMENTACION PARAENTERAL	VALOR GENERAL	VARIABLE
ATENCION MEDICA	VALOR GENERAL	VARIABLE
MAT. DE REHABILITACION Y ORTOP	VALOR GENERAL	VARIABLE
RENTA DE MARCAPASO TEMP. 5348	VALOR GENERAL	439.81
MARCAPASOS MICROPSY 11 DEF.	VALOR GENERAL	VARIABLE
MEDICO ESPECIALISTA EN HOSPITA	VALOR GENERAL	VARIABLE
TAC	VALOR GENERAL	VARIABLE
RESONANCIA MAGNETICA	VALOR GENERAL	VARIABLE
ULTRASONIDO	VALOR GENERAL	1,174.20
HORA ADICIONAL DE SALA	VALOR GENERAL	1,065.02
EQUIPO HEMODINAMICO/TERAPIA/ME	VALOR GENERAL	1,212.31
BOMBA DE INFUSION	VALOR GENERAL	133.90
OXIMETRO	VALOR GENERAL	302.82
1 LT POR MINUTO POR HORA	VALOR GENERAL	25.75
2 LT. POR MINUTO POR HORA	VALOR GENERAL	58.71
3 LT. POR MINUTO POR HORA	VALOR GENERAL	92.70
4 LT. POR MINUTO POR HORA	VALOR GENERAL	121.54
5 LT. POR MUNITO POR HORA	VALOR GENERAL	149.35
6 LT. POR MINUTO POR HORA	VALOR GENERAL	188.49
7 LT. POR MINUTO POR HORA	VALOR GENERAL	215.27
8 LT. POR MINUTO POR HORA	VALOR GENERAL	250.29
9 LT. POR MINUTO POR HORA	VALOR GENERAL	282.22
10 LT. POR MINUTO POR HORA	VALOR GENERAL	316.21
1 LT. POR MINUTO POR DIA	VALOR GENERAL	654.05
2 LT. POR MINUTO POR DIA	VALOR GENERAL	1,309.13
3 LT. POR MINUTO POR DIA	VALOR GENERAL	1,966.27
4 LT. POR MINUTO POR DIA	VALOR GENERAL	2,619.29
5 LT. POR MINUTO POR DIA	VALOR GENERAL	3,272.31
6 LT. POR MINUTO POR DIA	VALOR GENERAL	3,932.54
7 LT. POR MINUTO POR DIA	VALOR GENERAL	4,592.77
8 LT. POR MINUTO POR DIA	VALOR GENERAL	5,247.85
9 LT. POR MINUTO POR DIA	VALOR GENERAL	5,901.90
10 LT. POR MINUTO POR DIA	VALOR GENERAL	6,561.10
COLCHON DE AGUA	VALOR GENERAL	400.67

Instituto de Servicio Médico para los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila

COSTOS DE SERVICIOS QUE SE OTORGAN A PARTICULARES EN LAS CLÍNICAS DEL INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO PARA LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA APLICABLES EN EL EJERCICIO 2025

Los conceptos marcados con valor "variable" se representan de esta manera ya que el precio real depende de los precios de mercado de cada unidad (Región del Estado), así como el volumen o cantidad de servicio recibido, factores que determinan el precio final.

Procedencia: CLINICA SECCION 38	UNIDAD	PARTICULARES
SERVICIO DE ASPIRACION	VALOR GENERAL	364.62
ECOCARDIOGRAMA DOOPLER	VALOR GENERAL	2,538.95
SESION DE HEMODIALISIS	VALOR GENERAL	VARIABLE
CONCENTRADOR DE OXIGENO	VALOR GENERAL	3,301.15
PAQUETE HIGIENICO	VALOR GENERAL	395.52
ULTRASONIDO DOPPLER	VALOR GENERAL	VARIABLE
ARTERIOGRAFIA BILATERAL	VALOR GENERAL	VARIABLE
ANGIOGRAFIA Y HEMODINAMIA	VALOR GENERAL	VARIABLE
TRANSFUSION SANGUINEA	VALOR GENERAL	VARIABLE
PATOLOGIA	VALOR GENERAL	VARIABLE
RENTA EQUIPO PARA CIRUGÍA	VALOR GENERAL	VARIABLE
KIT DE LIGADURA ENDOSCOPICA	VALOR GENERAL	VARIABLE
RENTA DE EQUIPO	VALOR GENERAL	VARIABLE
RENTA MENS DE CAMA DE HOSPITAL	VALOR GENERAL	218.36
NITROGENO	VALOR GENERAL	VARIABLE
CO2	VALOR GENERAL	VARIABLE
OTROS ESTUDIOS (ESPECIALES)	VALOR GENERAL	VARIABLE
Area: LABORATORIO		
ACIDO URICO	VALOR GENERAL	139.05
AG HIV	VALOR GENERAL	597.40
ALBUMINA EN SANGRE	VALOR GENERAL	201.88
AMIBA EN FRESCO	VALOR GENERAL	178.19
AMIBA EN PLATINO CALIENTE	VALOR GENERAL	153.47
AMILASA	VALOR GENERAL	303.85
PUENTE REMOVIBLE 9 UNIDADES	VALOR GENERAL	2,299.99
ANTIESTREPTOLISINAS	VALOR GENERAL	253.38
AZUCARES REDUCTORES	VALOR GENERAL	126.69
BAAR(3 MUESTRAS)	VALOR GENERAL	382.13
BARR 5 MUESTRAS	VALOR GENERAL	634.48
GRAM	VALOR GENERAL	293.55
BILIRRUBINAS TOTALES	VALOR GENERAL	216.30
BIOMETRIA HEMATICA COMPLETA.	VALOR GENERAL	247.20
C. P. K.	VALOR GENERAL	216.30
C.P.S. (1)	VALOR GENERAL	101.97
C.P.S.(3)	VALOR GENERAL	303.85
CALCIO	VALOR GENERAL	191.58
CELULAS L.E.	VALOR GENERAL	253.38
CITOQUIMICO	VALOR GENERAL	559.29
CLORO	VALOR GENERAL	153.47
COLESTEROL	VALOR GENERAL	178.19
COOMBS DIRECTO	VALOR GENERAL	253.38
COOMBS INDIRECTO	VALOR GENERAL	457.32
COPROCULTIVO	VALOR GENERAL	495.43
COPROLOGICO	VALOR GENERAL	253.38
CPK MB	VALOR GENERAL	571.65
CREATININA	VALOR GENERAL	153.47
CREATININA EN ORINA 24 HRS.	VALOR GENERAL	228.66
CUANTI FRACCION B	VALOR GENERAL	761.17
CULTIVOS	VALOR GENERAL	382.13
HEMOCULTIVO	VALOR GENERAL	509.85
CULTIVO VAGINAL	VALOR GENERAL	509.85
CURVA DE TOLERANCIA A LA GLUC.	VALOR GENERAL	559.29
DEHIDROGENASA	VALOR GENERAL	293.55
DEPURACION DE CREATININA	VALOR GENERAL	382.13

Instituto de Servicio Médico para los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila

COSTOS DE SERVICIOS QUE SE OTORGAN A PARTICULARES EN LAS CLÍNICAS DEL INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO PARA LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA APLICABLES EN EL EJERCICIO 2025

Los conceptos marcados con valor "variable" se representan de esta manera ya que el precio real depende de los precios de mercado de cada unidad (Región del Estado), así como el volumen o cantidad de servicio recibido, factores que determinan el precio final.

Procedencia: CLINICA SECCION 38	UNIDAD	PARTICULARES
DIAGNOSTICO DE EMBARAZO EN SANGRE	VALOR GENERAL	457.32
DIRECTO DE HONGOS	VALOR GENERAL	281.19
ELECTROLITOS EN SERICO	VALOR GENERAL	646.84
ELECTROLITOS ESPECIALES	VALOR GENERAL	614.91
ENZIMAS CARDIACAS	VALOR GENERAL	1,309.13
EOSINOFILO EN MOCO NASAL	VALOR GENERAL	253.38
EOSINOFILO EN UN SOLO SITIO	VALOR GENERAL	253.38
ESPERMATOBIOSCOPIA	VALOR GENERAL	509.85
ESTRADIOL	VALOR GENERAL	780.74
EXAMEN GENERAL DE ORINA	VALOR GENERAL	228.66
EXUDADO FARINGEO	VALOR GENERAL	382.13
FACTOR REUMATOIDE	VALOR GENERAL	253.38
FOSFARASA ACIDA	VALOR GENERAL	253.38
FOSFATASA ALCALINA	VALOR GENERAL	216.30
FOSFORO EN SANGRE	VALOR GENERAL	253.38
FRASCO ESTERIL	VALOR GENERAL	37.08
FROTIS EN SANGRE PERIFERICA	VALOR GENERAL	126.69
FROTIS M. FECAL	VALOR GENERAL	113.30
FSH SERICA	VALOR GENERAL	732.33
GASOMETRIA	VALOR GENERAL	1,271.02
GLUCOSA	VALOR GENERAL	201.88
HEMOGLOBINA GLICOSILADA	VALOR GENERAL	565.47
MAGNESIO SERICO	VALOR GENERAL	178.19
P. EMBARAZO EN ORINA	VALOR GENERAL	201.88
PERFIL REUMATICO (AEL-PCR-FR)	VALOR GENERAL	687.01
PERFIL REUMATICO	VALOR GENERAL	195.70
PERFIL REUMATICO	UNIDAD " MONCLOVA "	1,232.91
PERFIL DONADOR	VALOR GENERAL	608.73
PERFIL BIOQUIMICO	VALOR GENERAL	2,538.95
PERFIL DE LIPIDOS	VALOR GENERAL	1,040.30
PERFIL HORMONAL FEM. 1	VALOR GENERAL	687.01
PERFIL HORMONAL FEM. 11	VALOR GENERAL	1,015.58
PERFIL TIROIDEO	VALOR GENERAL	585.04
PFH	VALOR GENERAL	1,143.30
PLAQUETAS	VALOR GENERAL	153.47
POTASIO	VALOR GENERAL	178.19
PROLACTINA SERICA	VALOR GENERAL	303.85
PROLACTINA SERICA	UNIDAD "TORREON"	780.74
PROTEINA C. REACTIVA	VALOR GENERAL	228.66
PROTEINA ORINA 24 HRS.	VALOR GENERAL	353.29
PROTEINAS TOTALES CON A.G.	VALOR GENERAL	303.85
QUIMICA SANGUINEA	VALOR GENERAL	509.85
QUIMICA SANGUINEA (G,U,C)	VALOR GENERAL	303.85
RASPADO ANAL	VALOR GENERAL	126.69
RASPADO DE UÑAS	VALOR GENERAL	126.69
REACCIONES FEBRILES	VALOR GENERAL	238.96
RETICULOCITOS	VALOR GENERAL	178.19
RETRACCION DEL COAGULO	VALOR GENERAL	101.97
ROTAVIRUS	VALOR GENERAL	1,154.63
SANGRE OCULTA EN HECES	VALOR GENERAL	178.19
SERIE ROJA	VALOR GENERAL	126.69
SODIO	VALOR GENERAL	178.19
TGO	VALOR GENERAL	228.66

Instituto de Servicio Médico para los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila

COSTOS DE SERVICIOS QUE SE OTORGAN A PARTICULARES EN LAS CLÍNICAS DEL INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO PARA LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA APLICABLES EN EL EJERCICIO 2025

Los conceptos marcados con valor "variable" se representan de esta manera ya que el precio real depende de los precios de mercado de cada unidad (Region del Estado), así como el volumen o cantidad de servicio recibido, factores que determinan el precio final.

Procedencia: CLINICA SECCION 38	UNIDAD	PARTICULARES
TGP	VALOR GENERAL	228.66
TIEMPO DE COAGULACION	VALOR GENERAL	88.58
TIEMPO DE PROTOMBINA	VALOR GENERAL	238.96
TIEMPO DE SANGRADO	VALOR GENERAL	88.58
TIEMPO DE TROMBOPLASTINA	VALOR GENERAL	228.66
TOMA A DOMICILIO	VALOR GENERAL	863.14
TRIGLICERIDOS	VALOR GENERAL	230.72
UREA	VALOR GENERAL	153.47
VELOCIDAD DE SEDIMENTACION	VALOR GENERAL	113.30
GRUPO - RH	VALOR GENERAL	153.47
VDRL	VALOR GENERAL	164.80
PRUEBAS CRUZADAS	VALOR GENERAL	201.88
PERFIL DONADOR S/BOLSA	VALOR GENERAL	3,586.46
GLUCOSA POSTPRANDIAL	VALOR GENERAL	253.38
EXAMEN PARCIAL ORINA	VALOR GENERAL	77.25
HEPANOSTICON HEPATITIS B	VALOR GENERAL	430.54
BOLSA EXTRACCION	VALOR GENERAL	253.38
BOL-SANG.DOBLE 450ML	VALOR GENERAL	457.32
SOLUCION GLUCOSADA 50%	VALOR GENERAL	101.97
CRISTALOGRAFIA	VALOR GENERAL	439.81
HEPATITIS C	VALOR GENERAL	863.14
HEPATITIS B	VALOR GENERAL	418.18
BRUCELA	VALOR GENERAL	101.97
SERV. DE TRANSFUCION	VALOR GENERAL	228.66
PAPANICOLAO	VALOR GENERAL	382.13
ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO	VALOR GENERAL	382.13
TROPONINA	VALOR GENERAL	923.91
BAAR 10 MUESTRAS	VALOR GENERAL	1,271.02
ANTIGENO/PROS/ESPECI/(PSA)	VALOR GENERAL	651.99
COLESTEROL HDL	VALOR GENERAL	293.55
ANTI CCP	VALOR GENERAL	1,731.43
PROGESTERONA	VALOR GENERAL	405.82
PROGESTERONA	UNIDAD "TORREON"	780.74
MICROALBUMINURIA	VALOR GENERAL	672.59
PRUEBA DE CHAGAS	VALOR GENERAL	880.65
EOSINOFILA FARINGEA SENCILLA	VALOR GENERAL	255.44
UROCULTIVO	VALOR GENERAL	383.16
UREA POST	VALOR GENERAL	154.50
HORMONA ESTIMULANTE TIROIDES	VALOR GENERAL	333.72
HORMONA ESTIMULANTE TIROIDES	UNIDAD "TORREON"	643.75
PC PERFIL CARDIACO TOTAL	VALOR GENERAL	1,997.17
EOSINOFILIA NASAL EN SERIE	VALOR GENERAL	255.44
HORMONA LUTINIZANTE LH	VALOR GENERAL	319.30
HORMONA LUTINIZANTE LH	UNIDAD "TORREON"	732.33
ANTIBIOGRAMA	VALOR GENERAL	383.16
DROGAS 5 DETERM.	VALOR GENERAL	373.89
PRUEBA DENGUE	VALOR GENERAL	658.17
PROTEINAS EN ORINA 24 HRS.	VALOR GENERAL	472.77
CARBAMACEPINA EN SANGRE (TEGRE	VALOR GENERAL	646.84
GAMMAGLUTAMILTRANSPEPTIDASAGGT	VALOR GENERAL	373.89
FENITOINA EN SANGRE (DILANTIN)	VALOR GENERAL	667.44
AMONIO EN SANGRE	VALOR GENERAL	409.94
HIERRO SERICO	VALOR GENERAL	319.30
CITOQUIMICO DE LIQUIDOS CORPOR	VALOR GENERAL	1,262.78

Instituto de Servicio Médico para los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila

COSTOS DE SERVICIOS QUE SE OTORGAN A PARTICULARES EN LAS CLÍNICAS DEL INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO PARA LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA APLICABLES EN EL EJERCICIO 2025

Los conceptos marcados con valor "variable" se representan de esta manera ya que el precio real depende de los precios de mercado de cada unidad (Región del Estado), así como el volumen o cantidad de servicio recibido, factores que determinan el precio final.

Procedencia: CLINICA SECCION 38	UNIDAD	PARTICULARES
LIPASA EN SUERO	VALOR GENERAL	330.63
BIOPSIA TRANSOPERATORIA	VALOR GENERAL	6,321.11
HISTOPATOLOGICO DE INTESTINO	VALOR GENERAL	3,844.99
AC. URICO EN ORINA DE 24 HRS.	VALOR GENERAL	263.68
CALCIO EN ORINA DE 24 HRS	VALOR GENERAL	395.52
FOSFORO EN ORINA 24 HRS	VALOR GENERAL	395.52
MAGNESIO EN ORINA DE 24 HRS	VALOR GENERAL	395.52
BAAR (1 MUESTRA)	VALOR GENERAL	126.69
FRACC / U. SANGUINEA	VALOR GENERAL	461.44
T3LIBRE	VALOR GENERAL	891.98
T3 TOTAL	VALOR GENERAL	869.32
T4 LIBRE	VALOR GENERAL	869.32
T4 TOTAL	VALOR GENERAL	869.32
QUIMICA SANGUINEA 7 ELEMENTOS	VALOR GENERAL	739.54
RECIPIENTE HERMETICO CHICO	VALOR GENERAL	39.14
RECIPIENTE HERMETICO MEDIANO	VALOR GENERAL	64.89
RECIPIENTE HERMETICO GRANDE	VALOR GENERAL	65.92
AMILASA EN ORINA	VALOR GENERAL	303.85
POTASIO POST	VALOR GENERAL	106.09
Area: RAYOS X		
ABDOMEN PARFETAL 1POSICION	VALOR GENERAL	542.81
ABDOMEN	VALOR GENERAL	462.47
AGUJEROS OPTICOS	VALOR GENERAL	737.48
ANTEBRAZO 4 POSICIONES	VALOR GENERAL	800.31
ABDOMEN 2 POSCI.	VALOR GENERAL	923.91
ANTEBRAZO 1 POSICION	VALOR GENERAL	462.47
ANTEBRAZO2 POSICIONES	VALOR GENERAL	923.91
ARCO SIGOMATICO	VALOR GENERAL	505.73
ART TEMPOROMAXILAR 4POSICIONES	VALOR GENERAL	1,271.02
ARTERIOGRAFIA CEREBRAL UNILATE	VALOR GENERAL	1,946.70
CALCANEO 1 POS.	VALOR GENERAL	462.47
CALCANEO 2 POS	VALOR GENERAL	923.91
CISTOGRAMA MICCIONAL	VALOR GENERAL	2,771.73
CLAVICULA 1 POSICION	VALOR GENERAL	501.61
CLAVICULA 2 POS. COMPART	VALOR GENERAL	923.91
CODO 1 POSICION	VALOR GENERAL	462.47
ARTICULACIONES SACROILIACAS	VALOR GENERAL	2,771.73
ARTOGRAFIA 1 ARTICULACION	VALOR GENERAL	1,925.07
COLON POR ENEMA	VALOR GENERAL	2,771.73
COLUMNA POR SEGMENTO 1 POS.	VALOR GENERAL	506.76
COLUMNA POR SEGMENTO 2 POS.	VALOR GENERAL	923.91
COLUMNA POR SEGMENTO 4 POS.	VALOR GENERAL	1,616.07
CRANEO 1 POSC.	VALOR GENERAL	462.47
CRANEO 2 POSC.	VALOR GENERAL	923.91
CRANEO 3 POSICIONES	VALOR GENERAL	1,386.38
BRAZO 3 POSICIONES	VALOR GENERAL	1,386.38
FEMUR 1 POSICION	VALOR GENERAL	462.47
FEMUR 2 POSICIONES	VALOR GENERAL	923.91
BRAZO 4 POSICIONES	VALOR GENERAL	985.71
HISTEROSALPINGOGRAFIA	VALOR GENERAL	2,538.95
HUMERO	VALOR GENERAL	636.54
LAT TOBILLO	VALOR GENERAL	462.47
MANO	VALOR GENERAL	462.47
HOMBRO 1 POSICION	VALOR GENERAL	568.56

Instituto de Servicio Médico para los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila

COSTOS DE SERVICIOS QUE SE OTORGAN A PARTICULARES EN LAS CLÍNICAS DEL INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO PARA LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA APLICABLES EN EL EJERCICIO 2025

Los conceptos marcados con valor "variable" se representan de esta manera ya que el precio real depende de los precios de mercado de cada unidad (Región del Estado), así como el volumen o cantidad de servicio recibido, factores que determinan el precio final.

Procedencia: CLINICA SECCION 38	UNIDAD	PARTICULARES
HOMBRO 2 POSICIONES	VALOR GENERAL	923.91
HOMBRO 3 POSICIONES	VALOR GENERAL	1,386.38
BRONCOGRAFIA UNILATERAL	VALOR GENERAL	2,450.37
MUÑECA1 POSICION	VALOR GENERAL	462.47
MUÑECA 2 POSICIONES	VALOR GENERAL	577.83
CAVOGRAFIA	VALOR GENERAL	1,925.07
PERFILOGRAMA	VALOR GENERAL	501.61
PORTATIL	VALOR GENERAL	1,402.86
CEFALOMETRIA	VALOR GENERAL	646.84
SERIE CARDIACA	UNIDAD "TORREON"	1,503.80
SERIE ESOFAGO GASTRO DE	VALOR GENERAL	2,771.73
SERIE ESOFAGO GASTRO DE	UNIDAD "TORREON"	4,887.35
SERIE GASTRODUODENAL	VALOR GENERAL	2,771.73
SERIE S. OSEA METAS	VALOR GENERAL	3,919.15
TALON 2 POS	VALOR GENERAL	462.47
TORAX 1 POSICION	VALOR GENERAL	462.47
TORAX 2 POSICIONES	VALOR GENERAL	923.91
TORAX 3 POSICIONES	VALOR GENERAL	1,386.38
TORAX PA 4 POS	VALOR GENERAL	1,616.07
COLANGIOGRAFIA1.5	VALOR GENERAL	5,663.97
COLANGIOGRAFIA POR SONDA T	VALOR GENERAL	2,771.73
UROGRAFIA EXCRETORA	VALOR GENERAL	2,771.73
UROGRAFIA EXCRETORA	UNIDAD "TORREON"	5,498.14
COLECISTOGRAFIA ORAL	VALOR GENERAL	2,619.29
COLON POR ENEMA C/DOBLE CONTR	VALOR GENERAL	1,767.48
COLUMNA CERVICAL 2 POSICIONES	VALOR GENERAL	800.31
COLUMNA CERVICAL 3 POSICIONES	VALOR GENERAL	985.71
COLUMNA CERVICAL 4 POSICIONES	VALOR GENERAL	1,188.62
COLUMNA DORSAL 1 POSICION	VALOR GENERAL	727.18
3COLUMNA DORSAL 2 POSICIONES	VALOR GENERAL	800.31
COLUMNA DORSAL 3 POSICIONES	VALOR GENERAL	985.71
COLUMNA DORSAL 4 POSICIONES	VALOR GENERAL	3,212.57
COLUMNA LUMBAR 1 POSICION	VALOR GENERAL	501.61
ARTEOGRAFIA FEMORAL	VALOR GENERAL	4,849.24
COLUMNA LUMBAR 3 POSICIONES	VALOR GENERAL	985.71
COLUMNA LUMBAR 4 POSICIONES	VALOR GENERAL	1,188.62
COLUMNA SACRO COXIS 1 POSICION	VALOR GENERAL	501.61
COLUMNA SACRO COXIS 2 POSICION	VALOR GENERAL	803.40
COLUMNA SACRO COXIS 3 POSICION	VALOR GENERAL	985.71
COLUMNA SACRO COXIS 4 POSICION	VALOR GENERAL	1,188.62
CRANEO 4 POSICIONES	VALOR GENERAL	1,188.62
CUELLO TEJIDOS BLANDOS 1 POSIC	VALOR GENERAL	501.61
DOPPLER COLOR (ANGIOLOGIA)	VALOR GENERAL	3,002.45
BRAZO 1 POSICION	VALOR GENERAL	462.47
BRAZO 2 POSICIONES	VALOR GENERAL	923.91
DUODENOGRAFIA	VALOR GENERAL	1,609.89
ECOGRAFIA	VALOR GENERAL	1,245.27
EDAD OSEA	VALOR GENERAL	979.53
CADERA 1 POSICION	VALOR GENERAL	568.56
CADERA 2 POSICIONES	VALOR GENERAL	923.91
ESCAPULA 1 POSICION	VALOR GENERAL	501.61
ESOFAGOGRAMA	VALOR GENERAL	1,188.62
ESTERNON 2 POSICIONES	VALOR GENERAL	1,403.89
ESTERNON U HOMBRO	VALOR GENERAL	1,609.89

Instituto de Servicio Médico para los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila

COSTOS DE SERVICIOS QUE SE OTORGAN A PARTICULARES EN LAS CLÍNICAS DEL INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO PARA LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA APLICABLES EN EL EJERCICIO 2025

Los conceptos marcados con valor "variable" se representan de esta manera ya que el precio real depende de los precios de mercado de cada unidad (Región del Estado), así como el volumen o cantidad de servicio recibido, factores que determinan el precio final.

Procedencia: CLINICA SECCION 38	UNIDAD	PARTICULARES
FISTULOGRAFIA	VALOR GENERAL	1,068.11
CODO 2 POS.	VALOR GENERAL	923.91
PIE 1 POSICION	VALOR GENERAL	506.76
PIE 2 POSICIONES	VALOR GENERAL	923.91
PIE 3 POSICIONES	VALOR GENERAL	1,386.38
HOMBRO 4 POSICIONES	VALOR GENERAL	1,399.77
COLANGIOGRAFIA PERCUTANEA	VALOR GENERAL	4,156.05
HUESOS PROPIOS DE LA NARIZ	VALOR GENERAL	1,671.69
MACIZO FACIAL	VALOR GENERAL	1,616.07
MAMOGRAFIA	VALOR GENERAL	1,749.97
MANO 3 POSICIONES	VALOR GENERAL	1,606.80
MANO 4 POSICIONES	VALOR GENERAL	1,188.62
MASTOIDES 1 POSICION	VALOR GENERAL	682.89
MASTOIDES 2 POSICIONES	VALOR GENERAL	1,386.38
MASTOIDES 4 POSICIONES	VALOR GENERAL	1,386.38
MAXILAR 1 POSICION	VALOR GENERAL	501.61
MAXILAR 4 POSICIONES	VALOR GENERAL	941.42
MIELOGRAFIA	VALOR GENERAL	4,064.38
MIEMBROS INFERIORES	VALOR GENERAL	979.53
MONITOREO FOLICULAR	VALOR GENERAL	2,907.69
PELVIMETRIA	VALOR GENERAL	501.61
PELVIS POS DE RANA	VALOR GENERAL	800.31
PSILOGRAFIA BILATERAL	VALOR GENERAL	2,515.26
PSILOGRAFIA UNILATERAL	VALOR GENERAL	1,925.07
RESONANCIA MAG C/CONTRASTE	VALOR GENERAL	10,667.71
RESONANCIA MAG SIMPLE	VALOR GENERAL	7,620.97
SACROXIS 1 POSICION	VALOR GENERAL	501.61
SACROXIS 2 POSICIONES	VALOR GENERAL	800.31
SERIE CARDIACA 3 POSICIONES	VALOR GENERAL	979.53
SERIE CARDIACA 4 POSICIONES	VALOR GENERAL	1,188.62
SIALOGRAFIA UNILATERAL	VALOR GENERAL	1,925.07
SSILLA TURCA 2 POSICIONES	VALOR GENERAL	800.31
SILLA TURCA	VALOR GENERAL	941.42
TAC	VALOR GENERAL	5,772.12
TOBILLO 2 POSICIONES	VALOR GENERAL	501.61
DENSITOMETRIA OSEA	VALOR GENERAL	1,154.63
TOBILLO 4 POSICIONES	VALOR GENERAL	656.11
TRANSITO INTESTINAL	VALOR GENERAL	1,925.07
URETROCISTOGRAMA MICCIONAL	VALOR GENERAL	1,609.89
URETROGRAFIA RETROGADA	VALOR GENERAL	1,609.89
UROGRAFIA EXC RETORA O HIPERT	VALOR GENERAL	2,447.28
UROGRAFIA EXCRETORA	VALOR GENERAL	1,609.89
TORAX OSEO 2 POS	VALOR GENERAL	941.42
COLUMNA LUMBAR 2 POSICIONES	VALOR GENERAL	1,097.98
PELVIS 1 POSICION	VALOR GENERAL	568.56
PELVIS 2 POSICIONES	VALOR GENERAL	923.91
PIERNA 1 POSICION	VALOR GENERAL	462.47
PIERNA 2 POSICIONES	VALOR GENERAL	923.91
RODILLA 1 POSICION	VALOR GENERAL	506.76
RODILLA 2 POSICIONES	VALOR GENERAL	923.91
RODILLA 3 POSICIONES	VALOR GENERAL	1,386.38
RODILLA 4 POSICIONES	VALOR GENERAL	1,616.07
SENOS PARANASALES 1 POSICIONES	VALOR GENERAL	506.76
SENOS PARANASALES 2 POSICIONES	VALOR GENERAL	923.91

Instituto de Servicio Médico para los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila

COSTOS DE SERVICIOS QUE SE OTORGAN A PARTICULARES EN LAS CLÍNICAS DEL INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO PARA LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA APLICABLES EN EL EJERCICIO 2025

Los conceptos marcados con valor "variable" se representan de esta manera ya que el precio real depende de los precios de mercado de cada unidad (Región del Estado), así como el volumen o cantidad de servicio recibido, factores que determinan el precio final.

Procedencia: CLINICA SECCION 38	UNIDAD	PARTICULARES
SENOS PARANASALES 3 POSICIONES	VALOR GENERAL	1,386.38
ULTRASONIDO	VALOR GENERAL	923.91
FLEBOGRAFIA ASCENDENTE UNILATE	VALOR GENERAL	3,002.45
FLEBOGRAFIA ASCENDENTE BILATER	VALOR GENERAL	4,087.04
COLUMNA SACROCOXIS 2 POSICIONES	VALOR GENERAL	803.40
PIE 4 POSICIONES	VALOR GENERAL	923.91
HUESOS PROPIOS NARIZ 2 POSICIO	VALOR GENERAL	803.40
MASTOIDES 3 POSICIONES	VALOR GENERAL	985.71
COLUMNA /SEGMENTO 3 POSICIONES	VALOR GENERAL	985.71
TAC SIMPLE POR REGION	VALOR GENERAL	2,859.28
TAC CONTRASTADO POR REGION	VALOR GENERAL	3,519.51
Area: DENTAL		
ALVEOLO SECO	VALOR GENERAL	245.14
AMALGAMA	VALOR GENERAL	577.83
APLICACION DE FLOUR	VALOR GENERAL	348.14
ARCO LINGUAL	VALOR GENERAL	1,359.60
CEMENTACION	VALOR GENERAL	462.47
COMPOSITO	VALOR GENERAL	692.16
COMPOSITO DE LAMPARA	VALOR GENERAL	923.91
CORONA 3/4	VALOR GENERAL	1,359.60
CORONA 4/5 ALBACAST	VALOR GENERAL	1,359.60
CORONA CROMO ACERO	VALOR GENERAL	1,386.38
CORONA DE PORCELANA	VALOR GENERAL	3,577.19
CORONA TOTAL	VALOR GENERAL	1,846.79
CORONA VENNER ACRILICO	VALOR GENERAL	2,538.95
CURACION	VALOR GENERAL	348.14
CURETAJE POR DIENTE	VALOR GENERAL	182.31
ENDODONCIA ANTERIOR	VALOR GENERAL	2,310.29
ENDODONCIA POSTERIOR	VALOR GENERAL	2,310.29
EXTRACCION	VALOR GENERAL	392.43
EXTRACCION TERCERA MOLAR	VALOR GENERAL	2,310.29
GUARDA OCLUSAL	VALOR GENERAL	2,079.57
INCRUSTACION ALBACAST	VALOR GENERAL	2,079.57
INTERMEDIO	VALOR GENERAL	462.47
INTERMEDIO ACRILICO Y METAL	VALOR GENERAL	692.16
JACKET ACRILICO	VALOR GENERAL	993.95
JACKET BIOLON	VALOR GENERAL	902.28
MANTENEDOR ARCO LINGUAL	VALOR GENERAL	2,079.57
MANTENEDOR ARCO PLATINO	VALOR GENERAL	1,386.38
PLACA HAWEY	VALOR GENERAL	1,386.38
PLACA HAWEY	UNIDAD "TORREON"	2,079.57
PLACA HAWEY CON TORNILLO	VALOR GENERAL	2,079.57
PLACA PARCIAL 10 UNIDADES	VALOR GENERAL	1,846.79
PLACA PARCIAL 3-4 UNIDADES	VALOR GENERAL	1,616.07
PLACA PARCIAL 5-8 UNIDADES	VALOR GENERAL	2,771.73
PLACA PROVISIONAL	VALOR GENERAL	692.16
PLACA PARCIAL DE 1 UNIDAD	VALOR GENERAL	1,386.38
PLACA PARCIAL DE 9 EN DELANTE	VALOR GENERAL	3,002.45
PLACA TOTAL INFERIOR	VALOR GENERAL	3,577.19
PLACA TOTAL SUP E INF	VALOR GENERAL	7,065.80
PLACA TOTAL SUPERIOR	VALOR GENERAL	3,577.19
POSTE ENDODONTICO	VALOR GENERAL	807.52
PROFILAXIS	VALOR GENERAL	462.47
PROFILAXIS Y FLUOR	VALOR GENERAL	692.16

Instituto de Servicio Médico para los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila

COSTOS DE SERVICIOS QUE SE OTORGAN A **PARTICULARES** EN LAS CLÍNICAS DEL INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO PARA LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA APLICABLES EN EL EJERCICIO 2025

Los conceptos marcados con valor "variable" se representan de esta manera ya que el precio real depende de los precios de mercado de cada unidad (Region del Estado), así como el volumen o cantidad de servicio recibido, factores que determinan el precio final.

Procedencia: CLINICA SECCION 38	UNIDAD	PARTICULARES
PROVISIONAL FIJO	UNIDAD "SALTILLO"	577.83
PUENTE REM 3 UNIDADES	VALOR GENERAL	1,386.38
PUENTE REM INF O SUP 5 UNIDADE	VALOR GENERAL	2,262.91
PUENTE REM. 12 UNIDADES	VALOR GENERAL	5,427.07
PUENTE REM. 15 UNIDADES	VALOR GENERAL	6,812.42
PUENTE REMOVI 8 UNIDADES SUP	VALOR GENERAL	3,649.29
PUENTE REMOVIBLE 10 UNIDADES	VALOR GENERAL	4,525.82
PUENTE REMOVIBLE 11 UNIDADES	VALOR GENERAL	4,988.29
PUENTE REMOVIBLE 4 UNIDADES	VALOR GENERAL	1,823.10
PUENTE REMOVIBLE 9 UNIDADES	VALOR GENERAL	4,087.04
PUENTE REMOVIBLE SUP 6 UNIDADE	VALOR GENERAL	2,725.38
PULPOTOMIA	VALOR GENERAL	807.52
RADIOGRAFIA OCUSAL	VALOR GENERAL	462.47
RADIOGRAFIAS	VALOR GENERAL	230.72
REBASE DE PLACA	VALOR GENERAL	1,846.79
REPARACION DE GANCHO	VALOR GENERAL	392.43
REPARACION DE PLACA	VALOR GENERAL	1,040.30
REPARACION DE PLAQUITA HAWLE	VALOR GENERAL	462.47
REPOSICION ACRILICO PZA 2 O +	VALOR GENERAL	462.47
SELLADOR DE FOSETA Y FISURA	VALOR GENERAL	1,386.38
TRAMPA P/ROMPER HABITO LENG	VALOR GENERAL	1,386.38
TRAMPA PARA DEDO	VALOR GENERAL	1,386.38
UNID.PUENTE REMOVIBLE	VALOR GENERAL	807.52
ORTODONTICO COMPLETO	VALOR GENERAL	14,546.69
ORTODONTICO PARCIAL	VALOR GENERAL	6,005.93
RESINA FOTOCURABLE	VALOR GENERAL	462.47
RESINAS	VALOR GENERAL	577.83
TOMA DE IMPRESION	VALOR GENERAL	160.68
OBTURACION CON AMALGAMA	VALOR GENERAL	410.97
LIVERACIONES	VALOR GENERAL	462.47
Area: URGENCIAS		
NEBULIZACIONES 5 MIN	VALOR GENERAL	69.01
OBSERVACION 1 HR. A 3 HR.	VALOR GENERAL	348.14
ELECTROCARDIOGRAMA URGENCIAS	VALOR GENERAL	439.81
APLIC. INYECCION INTRAM.	VALOR GENERAL	45.32
APLICA. INYECCION INTRAVENOSA	VALOR GENERAL	48.41
CURACION	VALOR GENERAL	111.24
ELECTROCAUTERIO	VALOR GENERAL	509.85
SALA DE URGENCIAS(CIRUG. AMB.)	VALOR GENERAL	277.07
OXIGENO X HORA	VALOR GENERAL	111.24
BOMBA DE INFUSION	VALOR GENERAL	131.84
APLICACION DE SUERO	VALOR GENERAL	87.55
TOMA DE PRESION	VALOR GENERAL	55.62
EXAMEN DE GLUCOSA	VALOR GENERAL	55.62
REG TOCOCARDIOGRAFICO SIMPLE	VALOR GENERAL	550.02
REG. TOCOCARGIOGRAFICO C/ESTRE	VALOR GENERAL	814.73
ENDOSCOPIA	VALOR GENERAL	8,343.00
COLONOSCOPIA	VALOR GENERAL	10,179.49
MEDICO URGENCIAS	VALOR GENERAL	VARIABLE
MEDICO ESPECIALISTA DE URGENCI	VALOR GENERAL	VARIABLE
ATENCION MEDICA	VALOR GENERAL	VARIABLE
ATENCION MEDICA	UNIDAD "TORREON"	439.81
TAC	VALOR GENERAL	VARIABLE
RESONANCIA MAGNETICA	VALOR GENERAL	VARIABLE

Instituto de Servicio Médico para los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila

COSTOS DE SERVICIOS QUE SE OTORGAN A PARTICULARES EN LAS CLÍNICAS DEL INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO PARA LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA APLICABLES EN EL EJERCICIO 2025

Los conceptos marcados con valor "variable" se representan de esta manera ya que el precio real depende de los precios de mercado de cada unidad (Región del Estado), así como el volumen o cantidad de servicio recibido, factores que determinan el precio final.

Procedencia: CLINICA SECCION 38	UNIDAD	PARTICULARES
MAT. DE REHABILITACION Y OTOPE	VALOR GENERAL	VARIABLE
VACUNAS	VALOR GENERAL	VARIABLE
PROCEDIMIENTO DE SUTURA	VALOR GENERAL	658.17
PROCEDIMIENTO COLOC. DE YESO	VALOR GENERAL	771.47
LAMPARA DE FOTOTERAPIA	VALOR GENERAL	461.44
DIETA BLANDA EXTRA URGENCIAS	VALOR GENERAL	98.88
Area: TRASLADO DE PACIENTES		
P.NEGRAS-TORR. O TORR-P.NEGRAS	VALOR GENERAL	10,828.39
TORREON-ACUNA O ACUNA-TORREON	VALOR GENERAL	15,702.35
TRASL MONCLOVA/SANBUENA	VALOR GENERAL	771.47
TRASL SABINAS/ACUÑA O AC/SABIN	VALOR GENERAL	6,728.99
SALT.- MVA. O MVA.- SALT.	VALOR GENERAL	5,002.71
TRAS SALT.- MTY O MTY-SALT	VALOR GENERAL	2,181.54
SALT-TORREON O TORREON- SALT.	VALOR GENERAL	7,310.94
TRAS. SALTILLO A GRAL.CEPEDA	VALOR GENERAL	1,797.35
TRAS. LOCAL	VALOR GENERAL	651.99
SALT-P.NEGRAS O P.NEGRAS-SALT	VALOR GENERAL	11,468.02
TRAS DE TORREON A CD. LERDO	VALOR GENERAL	512.94
TRAS DE TORREON A SAN PEDRO	VALOR GENERAL	1,667.57
TRAS DE TORREON A MONTERREY	VALOR GENERAL	9,493.51
MONCLOVA TORREON	VALOR GENERAL	8,723.07
TRAS. DE MONCLOVA A CASTAÑOS	VALOR GENERAL	385.22
TRAS MONC/MONTERREY	VALOR GENERAL	7,184.25
SABINAS A MONTERREY	VALOR GENERAL	10,135.20
SABINAS-SALT O SALT-SABINAS	VALOR GENERAL	7,954.69
SABINAS-MVA O SABINAS-MVA	VALOR GENERAL	2,950.95
SABINAS-P. NEGRASOP.N.- SABI	VALOR GENERAL	3,488.61
TRAS. DE SABINAS A MUZQUIZ	VALOR GENERAL	1,128.88
TRAS. DE SABINAS A NVA ROSITA	VALOR GENERAL	512.94
TRAS. P. NEGRAS-ACUÑA	VALOR GENERAL	2,310.29
TRAS. P.NEGRAS A ALLENDE	VALOR GENERAL	1,462.60
TRASL. P. NEGRAS A MONTERREY	VALOR GENERAL	13,650.59
P. NEGRAS MONC / MONC P. NEGRA	VALOR GENERAL	6,132.62
TRAS MONCLOVA-PROGRESO	VALOR GENERAL	1,695.38
P.NEGRAS NAVA/NAVA P. NEGRAS	VALOR GENERAL	642.72
TRAS MUZQUIZ SALT/SALT MUZQUIZ	VALOR GENERAL	9,084.60
TRAS SABINAS TORREON	VALOR GENERAL	10,467.89
TRAS MONCLOVA/SACRAMENTO	VALOR GENERAL	1,154.63
TRAS MONCLO-ACUÑA/ACUÑA-MONCLO	VALOR GENERAL	8,261.63
TRAS MONC-NADAD/NANAD-MONC	VALOR GENERAL	898.16
TRASLADO MONC. A ROSITA	VALOR GENERAL	3,359.86
SALTILLO PARRAS/PARRAS SALT	VALOR GENERAL	4,028.33
TRASLADO DE MONCLOVA A ALLENDE	VALOR GENERAL	4,976.96
DE MONCLOVA A CUATROCIENEGAS	VALOR GENERAL	2,181.54
PARRAS-TORREON	VALOR GENERAL	4,156.05
PARRAS-SALTILLO	VALOR GENERAL	4,028.33
PARRAS-MONTERREY	VALOR GENERAL	6,209.87
MUZQUIZ-PIEDRAS NEGRAS	VALOR GENERAL	4,616.46
SABINAS NVO.LAREDO.NVO.L. SABI	VALOR GENERAL	7,258.41
TRASL SABINAS- CADEREYTA NL.	VALOR GENERAL	11,775.99
TRASLADO	VALOR GENERAL	VARIABLE
Area: CEYE SERVICIOS		
CIRUGIA CONTAMINADA	VALOR GENERAL	692.16
ELECTROCAUTERIO	VALOR GENERAL	509.85

Instituto de Servicio Médico para los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila

COSTOS DE SERVICIOS QUE SE OTORGAN A PARTICULARES EN LAS CLÍNICAS DEL INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO PARA LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA APLICABLES EN EL EJERCICIO 2025

Los conceptos marcados con valor "variable" se representan de esta manera ya que el precio real depende de los precios de mercado de cada unidad (Región del Estado), así como el volumen o cantidad de servicio recibido, factores que determinan el precio final.

Procedencia: CLINICA SECCION 38	UNIDAD	PARTICULARES
MONITOR QX	VALOR GENERAL	783.83
RENTA TORNQUETE KIDDE	VALOR GENERAL	1,500.71
RENTA MICROSCOPIO ELECTRONICO	VALOR GENERAL	2,055.88
DERECHO DE SALA	VALOR GENERAL	1,040.30
ANESTECIA LOCAL	VALOR GENERAL	277.07
BLOQUEO ESPIDURAL	VALOR GENERAL	531.48
SESION DE HEMODIALISIS	VALOR GENERAL	1,154.63
SALA DE PARTOS	VALOR GENERAL	807.52
CIRUGIA ARTROSCOPIA	VALOR GENERAL	9,236.01
DERECHO DE ANESTECIA	VALOR GENERAL	923.91
LAPARASCOPIA	VALOR GENERAL	11,185.80
ARCO EN C POR HORA	VALOR GENERAL	2,089.87
OTROS SERVICIOS	VALOR GENERAL	658.17
FUENTE DE LUZ HORA	VALOR GENERAL	1,538.82
RENTA DE EQUI CISTOSCOPIOC/ASA	VALOR GENERAL	13,194.30
GRAPAS ENDOCLIP C/U	VALOR GENERAL	419.21
INSUFLADOR	VALOR GENERAL	428.48
1 LT XMINUTO X HORA	VALOR GENERAL	27.81
2 LT X MINUTO X HORA	VALOR GENERAL	58.71
3 LT X MINUTO X HORA	VALOR GENERAL	92.70
4 LT X MINUTO X HORA	VALOR GENERAL	121.54
5 LT X MINUTO X HORA	VALOR GENERAL	151.41
6 LT POR MINUTO X HORA	VALOR GENERAL	187.46
7 LT X MINUTO X HORA	VALOR GENERAL	215.27
8 LT X MINUTO X HORA	VALOR GENERAL	250.29
9 LT X MINUTO X HORA	VALOR GENERAL	282.22
10 LT X MINUTO X HORA	VALOR GENERAL	316.21
1LT X MINUTO X DIA	VALOR GENERAL	654.05
2 LT X MINUTO X DIA	VALOR GENERAL	1,309.13
3 LT X MINUTO X DIA	VALOR GENERAL	1,966.27
4 LT X MINUTO X DIA	VALOR GENERAL	2,618.26
5 LT X MINUTO X DIA	VALOR GENERAL	3,272.31
6 LT X MINUTO X DIA	VALOR GENERAL	3,931.51
7 LT X MINUTO X DIA	VALOR GENERAL	4,592.77
8 LT X MINUTO X DIA	VALOR GENERAL	5,247.85
9 LT X MINUTO X DIA	VALOR GENERAL	5,901.90
10 LT X MINUTO X DIA	VALOR GENERAL	6,561.10
OXIGENO 1 HORA	VALOR GENERAL	218.36
Area: REHABILITACION		
SESION DE REHABILITACION	VALOR GENERAL	253.38
CONSULTA DE REAHABILITACION	VALOR GENERAL	993.95
OXIGENO	VALOR GENERAL	2,588.39
Area: BANCO DE SANGRE		
VIH	VALOR GENERAL	693.19
VDRL	VALOR GENERAL	353.29
GRUPO SANGUINEO RH	VALOR GENERAL	217.33
FORMULA ROJA	VALOR GENERAL	145.23
HUDDELSON	VALOR GENERAL	335.78
HEPATITIS C	VALOR GENERAL	834.30
BOLSA DE EXTRACCION	VALOR GENERAL	243.08
PRUEBAS CRUZADAS	VALOR GENERAL	416.12
HEPATITIS B	VALOR GENERAL	499.55
BOLSA SANGRE DOBLE	VALOR GENERAL	434.66
CONCENTRADO PLAQUETARIO	VALOR GENERAL	1,829.28

Instituto de Servicio Médico para los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila

COSTOS DE SERVICIOS QUE SE OTORGAN A PARTICULARES EN LAS CLÍNICAS DEL INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO PARA LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA APLICABLES EN EL EJERCICIO 2025

Los conceptos marcados con valor "variable" se representan de esta manera ya que el precio real depende de los precios de mercado de cada unidad (Región del Estado), así como el volumen o cantidad de servicio recibido, factores que determinan el precio final.

Procedencia: CLINICA SECCION 38	UNIDAD	PARTICULARES
UNIDAD DE PLASMA	VALOR GENERAL	1,934.34
CHAGAS	VALOR GENERAL	880.65
Area: OTROS INGRESOS		
RENTA CAFETERIA	UNIDAD "PIEDRAS NEGRAS"	3,500.00
RENTA CAFETERIA	UNIDAD " MONCLOVA "	3,500.00
RENTA CAFETERIA	UNIDAD "SALTILLO"	5,000.00
RENTA CAFETERIA	UNIDAD "TORREON"	4,500.00
RENTA MAQUINA DE REFRESCOS	VALOR GENERAL	880.65
RENTA MAQUINA DE CAFE	VALOR GENERAL	880.65
REPUESTO CRED. AFILIACION	VALOR GENERAL	65.00
RENTA DE EQUIPO	VALOR GENERAL	VARIABLE
RENTA DE INSTRUMENTAL	VALOR GENERAL	VARIABLE
SESIONES DE RADIOTERAPIA	VALOR GENERAL	VARIABLE
VENTA DE MATERIAL DE CURACION	VALOR GENERAL	VARIABLE
LICITACION	VALOR GENERAL	VARIABLE
FARMACIA (PARTICULARES)	VALOR GENERAL	VARIABLE
Area: MEDICINA PREVENTIVA		
OKAVAX SOL INY. (VARICELA)	VALOR GENERAL	923.91
FLUZONE JGA. PRELENADA 0.5ML.	VALOR GENERAL	634.48
INFLUENZA(ANTI GRIPAL)=	VALOR GENERAL	550.02
VACUNA NEUMOCOCO	VALOR GENERAL	1,650.06
Area: DR. SERGIO ALBERTO FLORES ALVA		
CIR DE TERCEROS MOLARES RETENI	VALOR GENERAL	771.47
CIR DE CANINOS Y DIEN SUP RET	VALOR GENERAL	3,519.51
COLOC BOTON ORTODONCIA	VALOR GENERAL	3,958.29
EXT DISECCION (COMPLICADA)	VALOR GENERAL	1,869.45
CIR APICAL (APICECTOMIA)	VALOR GENERAL	2,859.28
ENUCLEACION DE QUISTE MAX 2CM	VALOR GENERAL	4,398.10
ESCISION DE TOURS MAND PLATINO	VALOR GENERAL	1,758.21
REG DE PROCESOS ALVEOLAR MAXIL	VALOR GENERAL	1,758.21
ESCISION DE MUOCOCELE LABIAL	VALOR GENERAL	1,100.04
MARSUPIALIZACION DE RANULA	VALOR GENERAL	1,320.46
ESCISION BIOPSIA PATOLOG ORLAL	VALOR GENERAL	1,100.04
CIERRE DE COMUNIC (SEG VALORA)	VALOR GENERAL	3,301.15
FENILECTOMIA LABIAL LINGUAL	VALOR GENERAL	1,758.21
RED FERILIZACION DE FRAC ALVOL	VALOR GENERAL	1,758.21
RED CERRADA FIJ MAX MAND AL FR	VALOR GENERAL	3,301.15
TRATAM CONS DIF (GUARDA OCUSAL	VALOR GENERAL	1,980.69
DRENAJE INTRAORAL DE ABSCESO	VALOR GENERAL	880.65
RED DE LUX MANDIBULAR	VALOR GENERAL	658.17
RED FIJ ABIERTA FRAC MANDIBULA	VALOR GENERAL	8,797.23
RED FIJ AB FRC LEFORT I-II-III	VALOR GENERAL	14,295.37
RES FIJ CERRADA FRACTURA	VALOR GENERAL	2,199.05
RED FIJ ABIERTA DE FRACTURA	VALOR GENERAL	3,301.15
TRAT FACT ORB BIO C/INJ AUTOL	VALOR GENERAL	13,194.30
REC MANDIBULAR C/INJ CRESTA I	VALOR GENERAL	13,194.30
ESCISION QUISTE DE LOS MAXILIA	VALOR GENERAL	4,398.10
ESCISION DE TUMORES BENIGNIOS	VALOR GENERAL	6,597.15
DRENAJE ABSCESOS ODONTOGENICOS	VALOR GENERAL	4,398.10
CIERRE FISTULA BUCO-SINUSAL	VALOR GENERAL	7,697.19
QUEILOPLASTIA Y PALATOPLASTIA	VALOR GENERAL	32,986.78
CIR ORTOGNATICA MAXILIAR Y MAN	VALOR GENERAL	32,986.78

Instituto de Servicio Médico para los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila

COSTOS DE SERVICIOS QUE SE OTORGAN A **PARTICULARES** EN LAS CLÍNICAS DEL INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO PARA LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA APLICABLES EN EL EJERCICIO 2025

Los conceptos marcados con valor "variable" se representan de esta manera ya que el precio real depende de los precios de mercado de cada unidad (Region del Estado), así como el volumen o cantidad de servicio recibido, factores que determinan el precio final.

Procedencia: CLINICA SECCION 38	UNIDAD	PARTICULARES
MENTOPLASTIA	VALOR GENERAL	8,797.23
COLOCACION DE DISTRACTORES OST	VALOR GENERAL	32,986.78
SIALODONOSTOMIA SUBMANDIBULAR	VALOR GENERAL	54,979.34
Procedencia: FARMACIA SECCION 38		
Area: FARMACIA		
Servicios de Farmacia (Surtido de Medicamen	VALOR GENERAL	VARIABLE



SNTE

INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO PARA LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA

SECCIÓN 38

Instituto de Servicio Médico para los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila.		
Estado de Actividades		
Del 01 de enero al 31 de marzo de 2025 y 2024		
(Cifras en Pesos)		
Concepto	2025	2024
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión	141,902,594.99	133,312,272.40
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social (Nota EA-1)	140,926,747.42	132,536,587.94
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos	0.00	0.00
Aprovechamientos	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios (Nota EA-1)	975,847.57	775,684.46
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios	100,655.89	70,229.67
Ingresos Financieros (Nota EA-1)	74,500.53	43,546.04
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios (Nota EA-1)	26,155.36	26,683.63
Total de Ingresos y Otros Beneficios	142,003,250.88	133,382,502.07
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	158,079,555.45	180,794,433.14
Servicios Personales (Nota EA-2)	89,678,855.98	88,456,428.61
Materiales y Suministros (Nota EA-2)	27,069,123.57	27,421,211.39
Servicios Generales (Nota EA-2)	41,331,575.90	64,916,793.14
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	0.00	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	39,348,456.85	836,148.64
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones (Nota EA-2)	13,568,948.94	655,437.45
Provisiones (Nota EA-2)	0.00	0.00
Disminución de Inventarios (Nota EA-2)	0.00	0.00
Otros Gastos (Nota EA-2)	25,779,507.91	180,711.19
Inversión Pública	0.00	0.00
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	197,428,012.30	181,630,581.78
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-55,424,761.42	-48,248,079.71

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Dr. Jorge Bill Soto Almaguer.
Director General.

Lic. Axel Antonio Ramos Cervantes.
Director General de Area Finanzas y Contabilidad.



INSTITUTO DE SERVICIO MÉDICO PARA LOS TRABAJADORE DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA

SECCIÓN 38

Instituto de Servicio Médico para los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila.					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de marzo de 2025 y al 31 de diciembre de 2024					
(Cifras en Pesos)					
Concepto	2025	2024	Concepto	2025	2024
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes (Nota ESF-1)	66,791,862.79	55,770,444.52	Cuentas por Pagar a Corto Plazo (Nota ESF-12)	49,158,730.01	45,266,694.52
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes (Nota ESF-3)	87,806,205.22	78,677,972.78	Documentos por Pagar a Corto Plazo (Nota ESF-12)	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios (Nota ESF-3)	17,539.00	30,287.00	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Inventarios (Nota ESF-4)	16,613,727.64	19,150,413.80	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes (Nota ESF-5)	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo (Nota ESF-14)	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes (Nota ESF-10)	-12,851,155.20	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo (Nota ESF-13)	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes (Nota ESF-11)	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo (Nota ESF-15)	11,615,915.50	12,066,329.29
Total de Activos Circulantes	158,378,179.45	153,629,118.10	Otros Pasivos a Corto Plazo (Nota ESF-16)	46,514,629.97	112,609,549.84
Activo No Circulante			Total de Pasivos Circulantes	107,289,275.48	169,942,573.65
Inversiones Financieras a Largo Plazo (Nota ESF-6)	0.00	0.00	Pasivo No Circulante		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo (Nota ESF-3)	160,208,986.06	283,492,148.61	Cuentas por Pagar a Largo Plazo (Nota ESF-12)	39,756,197.77	39,999,908.57
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso (Nota ESF-8)	102,446,504.86	102,446,504.86	Documentos por Pagar a Largo Plazo (Nota ESF-12)	0.00	0.00
Bienes Muebles (Nota ESF-8)	59,135,843.50	58,872,215.00	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles (Nota ESF-9)	339,488.43	339,488.43	Pasivos Diferidos a Largo Plazo (Nota ESF-14)	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes (Nota ESF-8)	-132,837,974.26	-132,120,180.52	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo (Nota ESF-13)	0.00	0.00
Activos Diferidos (Nota ESF-9)	0.00	0.00	Provisiones a Largo Plazo (Nota ESF-15)	102,854,950.13	102,854,950.13
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes (Nota ESF-10)	0.00	0.00	Total de Pasivos No Circulantes	142,611,147.90	142,854,858.70
Otros Activos no Circulantes (Nota ESF-11)	0.00	0.00	Total del Pasivo	249,900,423.38	312,797,432.35
Total de Activos No Circulantes	189,292,848.59	313,030,176.38	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
Total del Activo	347,671,028.04	466,659,294.48	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00	0.00
			Aportaciones (Nota EVHP-1)	0.00	0.00
			Donaciones de Capital (Nota EVHP-1)	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio (Nota EVHP-1)	0.00	0.00
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	97,770,604.66	153,861,862.13
			Resultado del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro) (Nota EVHP-2)	-55,424,761.42	-79,459,735.87
			Resultados de Ejercicios Anteriores (Nota EVHP-2)	119,557,400.93	199,017,136.80
			Revalúos (Nota EVHP-2)	74,036,577.66	74,036,577.66
			Reservas (Nota EVHP-2)	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores (Nota EVHP-2)	-40,398,612.51	-39,732,116.46
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	97,770,604.66	153,861,862.13
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	347,671,028.04	466,659,294.48

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Dr. Jorge Emil Soto Almaguer.
Director General.

Lic. Axel Antonio Ramos Cervantes.
Director General de Área de Finanzas y Contabilidad.





MANOLO JIMÉNEZ SALINAS

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS

Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 72 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsiguientes, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$937.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$1,276.00 (UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$3,493.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,747.00 (UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$922.00 (NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.).

4. Número del día, \$37.00 (TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

5. Números atrasados hasta 6 años, \$131.00 (CIENTO TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

6. Números atrasados de más de 6 años, \$263.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

V. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$471.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

VI. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$937.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2025.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Guadalupe Victoria No. 608 Cuarto Piso, Zona Centro, Código Postal 25000, Saltillo, Coahuila.

Teléfono: 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpcocahuila.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx